



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 158 / 2014

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 23 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 23 DE MAYO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en PASAJE EL LOA

población CIPRIANO URIBE

PROPIETARIO TERESA YOLANDA GARCIA CARRILLO

domiciliado en OSORNO calle EL LOA

ARQUITECTO PATRICIO FERRADA MOLINET

N° patente profesional 3-857

CALCULISTA PATRICIO FERRADA MOLINET

N° patente profesional 3-857

CONSTRUCTOR DAVID MENZEL CHUECAS

N° patente profesional 3-956

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1795-11

Derechos municipales \$61.824.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.121.631.-

N° 1939

Sector ..... (ZONA H-2)

R.U.T N° 10.738.358-1

N° 1939

domicilio TIERRA DEL FUEGO N°1987-OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

domicilio TIERRA DEL FUEGO N°1987-OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

domicilio BAQUEDANO N°555 - OSORNO

RUT N° 9.762.485-2

RUT N° .....

Superficie terreno 90,00 M2.

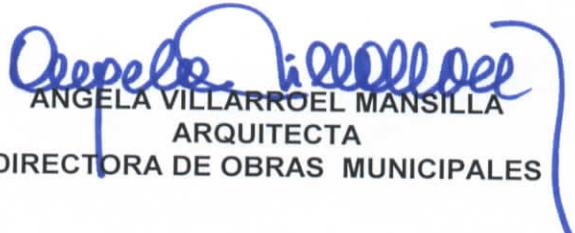
Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	32,11 M <sup>2</sup>
2° piso	20,05 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>52,16 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Pasaje El Loa N°1939, Población Cipriano Uribe, de Doña Teresa Yolanda García Carrillo, con una superficie aprobada de 52,16 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/rsev